

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se trasladan las acreditaciones obtenidas en el cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de Formación Profesional, derivadas de los procesos de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, convocados por las órdenes y resoluciones de acreditación de la competencia lingüística relacionadas en el anexo V de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y/o al de profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional.

Por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

En el apartado trigésimo cuarto se establece que aquellos participantes que deseen optar a puestos que conlleven la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en centros públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León autorizados como secciones lingüísticas o secciones bilingües, **podrán solicitar la acreditación de la competencia lingüística en las lenguas extranjeras previstas en el anexo IV.** Para ello, indicarán en el apartado de la solicitud establecido al efecto, el idioma o idiomas en los que desean ser acreditados, en especialidades del cuerpo de **profesores de enseñanza secundaria y/o del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional.**

El apartado segundo.4.2 señala que **no podrán participar** en este procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras **quienes ya se encuentren acreditados en el idioma correspondiente conforme a las convocatorias**



relacionadas en el anexo V de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, de convocatoria.

Las acreditaciones obtenidas en virtud de las órdenes y resoluciones relacionadas en el anexo V de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, **facultan al profesorado, en el oportuno cuerpo**, para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en el idioma extranjero correspondiente en los centros públicos docentes, dependientes del ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, autorizados para ello, de conformidad con las normas específicas de provisión de puestos y con la correspondiente **especialidad o especialidades de las listas en las que se encuentre incluido el profesorado interino**.

En el apartado cuarto.1 de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, se indica la convocatoria del número de plazas con la distribución por cuerpos del anexo II. Entre los cuerpos recogidos en el anexo II, se encuentran el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590) y el cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional (0598).

Teniendo en cuenta que, desde el curso 2009-2010 hasta el 2022-2023, se han dictado las órdenes y resoluciones relacionadas en el Anexo V de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, en cuya virtud se han resuelto acreditaciones de profesorado interino que cumplía el requisito de encontrarse, en su momento, en alguna de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, correspondientes al **cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de Formación Profesional (0591)**, resulta necesario trasladar dichas acreditaciones al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590) y/o al de profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional (0598) procedentes, en función de la **especialidad o especialidades de las listas en las que se encontrara incluido en alguno de los cursos citados, el profesorado interino ya acreditado**.



Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Trasladar al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590), todas las acreditaciones obtenidas por el profesorado interino, en el cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de Formación Profesional (0591), por cumplir, en su momento, el requisito de encontrarse en alguna de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, desde el curso 2009-2010 hasta el curso 2022-2023, en las siguientes especialidades:

202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUÍDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

Segundo.- Trasladar al cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional (0598), todas las acreditaciones obtenidas por el profesorado interino, en el cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de Formación Profesional (0591),



por cumplir, en su momento, el requisito de encontrarse en alguna de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, desde el curso 2009-2010 hasta el curso 2022-2023, en las siguientes especialidades:

201	COCINA Y PASTELERÍA
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
228	SOLDADURA

Valladolid, a la fecha de la firma

**LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS**

